

O R D E N A N Z A N°: 028/84.-

Ramallo, 27 de marzo de 1984

V I S T O:

-----La solicitud de adecuación de tarifas presentada por la Empresa de Colectivos RAMALLO S.R.L. prestataria del Servicio de pasajeros entre Ramallo y Villa Ramallo y viceversa; y

C O N S I D E R A N D O:

-----El dictamen favorable la aprobación de la misma producido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, que entiende que el cuadro tarifario lpresentado se ajusta a lo establecido en el Decreto 1249/84del Ministerio de Obras y Servicios Publico EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorizase a la EMPRESA DE COLECTIVOS RAMALLO S.R.L. prestataria del servicio local de pasajeros entre Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios, la siguiente:

DESDE RAMALLO A TRISTAN	1a Sec	\$a 3,50,-
DESDE RAMALLO A VERDI	2a Sec.	\$a 4,70,-
DESDE RAMALLO A "EL DESCANSO	3a Sec.	\$a 6,20,-
DESDE RAMALLO A VILLA RAMALLO	4a Sec.	\$a 6,90,-
DESDE VILLA RAMALLO A "EL DESCANSO"	1a Sec.	\$a 3,50,-
DESDE VILLA RAMALLO A VALLE DE ORO	2a Sec.	\$a 4,70,-
DESDE VILLA RAMALLO A TRISTAN	3a Sec.	\$a 6,20,-
DESDE VILLA RAMALLO A RAMALLO	4a Sec.	\$a 6,90,-
Escolaridad Primaria		\$a 2,00,-
Secundaria (1a y 2a Sec)		\$a 3,50,-
Secundaria (3a y 4a Sec)		\$a 4,50,-

ARTICULO 2: La empresa debe obligarse a la entrega de los boletos a los señores pasajeros usuarios, mantener actualizadas las pólizas de seguros contra accidentes al pasajero, de los vehículos etc.-----

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 1984.-----